

## PROPOSICIÓN

(Ley Estatutaria No. 234 de 2020 (Senado) y No. 409 de 2020 (Cámara) “*Por la cual se expide el Código Electoral Colombiano y se dictan otras disposiciones*”)

Modifíquese el artículo 49 del proyecto de ley de la referencia, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 49. Rehabilitación de derechos políticos.** Las rehabilitaciones de derechos y funciones públicas operarán automáticamente al cumplirse el término o cuando sea remitida la orden de extinción por parte del despacho judicial.

**Parágrafo. La Registraduría Nacional implementará, en el marco de los principios de publicidad y transparencia, un proceso para incluir de nuevo en el censo electoral a las personas que es sean rehabilitados sus derechos políticos.**

  
MILLA PATRICIA ROMERO SOTO  
Senadora de la República

  
JOHN MILTON RODRÍGUEZ  
Senador de la República